	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021	2021
	CONTROL Y FOMENTO SANITARIO	sm-cel-ds-07 REVISIÓN: 01
		Página 1 de 5

1.- OBJETIVO. Ejercer actividades de vigilancia sanitaria mediante la aplicación de visitas de verificación y control sanitario a los giros de salubridad local contemplados en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, así como el dictamen y seguimiento jurídico administrativo derivado de la vigilancia sanitaria.

2.- ALCANCE. Toda la ciudadanía y establecimientos descentralizados con base en convenios con los diferentes giros: agua potable y alcantarillado, centros de reunión y espectáculos, establos y granjas, panteones, crematorios y funerarias, estéticas, peluquerías, salones de belleza y similares; así como residuos sólidos municipales.

3.- RESPONSABLES

Puesto	Área
Director Municipal de Salud	Dirección Municipal de Salud
Encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario	Dirección Municipal de Salud
Encargado de la Unidad de desinfección de agua para uso y consumo humano en el área rural.	Dirección Municipal de Salud
Dictaminador de Control y Fomento Sanitario	Dirección Municipal de Salud
Verificadores Sanitarios	Dirección Municipal de Salud

4.- PROCEDIMIENTO

4.1 El Encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario planeará, sectorizará y priorizará el proceso para programar las visitas sanitarias a realizar a los diversos establecimientos, manteniendo eficiencia en tiempo y desplazamiento.


4.2 Se capturarán las órdenes de verificación y guías de verificación para pasarlas a firma al Director Municipal de Salud, una vez firmadas pasarán al encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario para su control, las cuales se canalizarán al verificador sanitario para su ejecución con base en el objeto y alcance especificado en la orden de verificación.

4.2.1 Los propietarios tramitarán el aviso de apertura del establecimiento y se capturarán en el padrón (en caso de nuevo establecimiento). El encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario sectorizará el establecimiento y programará la visita de verificación de condiciones físico-sanitarias generales del mismo, la cual se ejecutará por los verificadores sanitarios.

4.2.2 Si el establecimiento se capta mediante la realización del censo por los verificadores sanitarios, se dará aviso al encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario para su sectorización pasándolo a su captura en el padrón y programación de visita sanitaria. El verificador ejecutará la orden de verificación, misma que se resolverá por el dictaminador y se enviará al propietario del establecimiento el resultado, ya sea aprobatorio o no aprobatorio.

4.2.2.1 En caso de resultar no aprobatorio, se programarán como máximo 3 verificaciones de control para su cabal cumplimiento en un periodo anual, especificando un plazo adecuado hasta su aprobación.

4.2.2.2 Si es aprobatorio, se avisa del resultado a los propietarios.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021	2021
	CONTROL Y FOMENTO SANITARIO	sm-cel-ds-07 REVISIÓN: 01
		Página 2 de 5

4.2.3 Si el establecimiento se encuentra cerrado, el verificador procederá a dejar citatorio, especificándose día, hora, número de oficio, nombre del verificador y del establecimiento; para la posterior realización de la visita, cuidando de no exceder los diez días naturales de la fecha de expedición de la orden de verificación.

4.2.4 Cuando en el giro o razón social no coincidan el nombre del propietario y/o domicilio con el de la orden de verificación; el verificador sanitario deberá realizar un acta informativa describiendo la situación e informando dicha circunstancia al encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario para su seguimiento y posterior programación.

4.2.5 Cuando el propietario responsable o encargado del establecimiento solicite que se lleve a cabo la visita de verificación sanitaria en fecha distinta a la programada, debido a sus necesidades laborales; se podrá conceder mediante el citatorio, no excediendo esta prórroga los 10 días naturales. Habiéndose llegado la fecha estipulada y en caso de encontrar cerrado el establecimiento, se levantará acta informativa en presencia de dos testigos (en caso de que los hubiera), dejando instructivo en lugar visible del establecimiento para que se presente en la Dirección Municipal de Salud a declarar lo que a su derecho convenga.

4.3 Los verificadores sanitarios efectuarán la orden de verificación del establecimiento y se canalizarán al encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario quien turnará al dictaminador para emitir el Dictamen Técnico por escrito elaborando los oficios correspondientes para la notificación de resultados a los propietarios de los establecimientos verificados, además de realizar el estudio y análisis de los datos contenidos en Actas de verificación y expedientes técnicos administrativos.

4.4 El dictamen es firmado por el solicitante, propietario o encargado del establecimiento. En caso de que en el dictamen:


4.4.1 No se encuentre anomalía alguna, será aprobatorio y se avisará al representante del establecimiento del resultado positivo.

4.4.2 En caso de encontrarse alguna anomalía se describe la misma, se dictamina los artículos infringidos y se procederá a la sanción Administrativa.

4.5 El encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario llevará el control, registro y programación de las actividades a realizar, así como la programación de verificaciones sanitarias, censos y fomento sanitario a realizar por parte de los verificadores sanitarios y de los dictámenes a realizar por el dictaminador.

4.6 El Dictaminador revisa, analiza y elabora el Dictamen Técnico, redacta oficios de seguimiento tanto del sector público como del privado en la solución de problemas de salud.

4.7 El encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario además de formular e instrumentar las acciones de acuerdo a convenios, elaborará reportes y estadísticas de censos, verificaciones, dictámenes y da seguimiento a las acciones realizadas en los establecimientos de servicios.

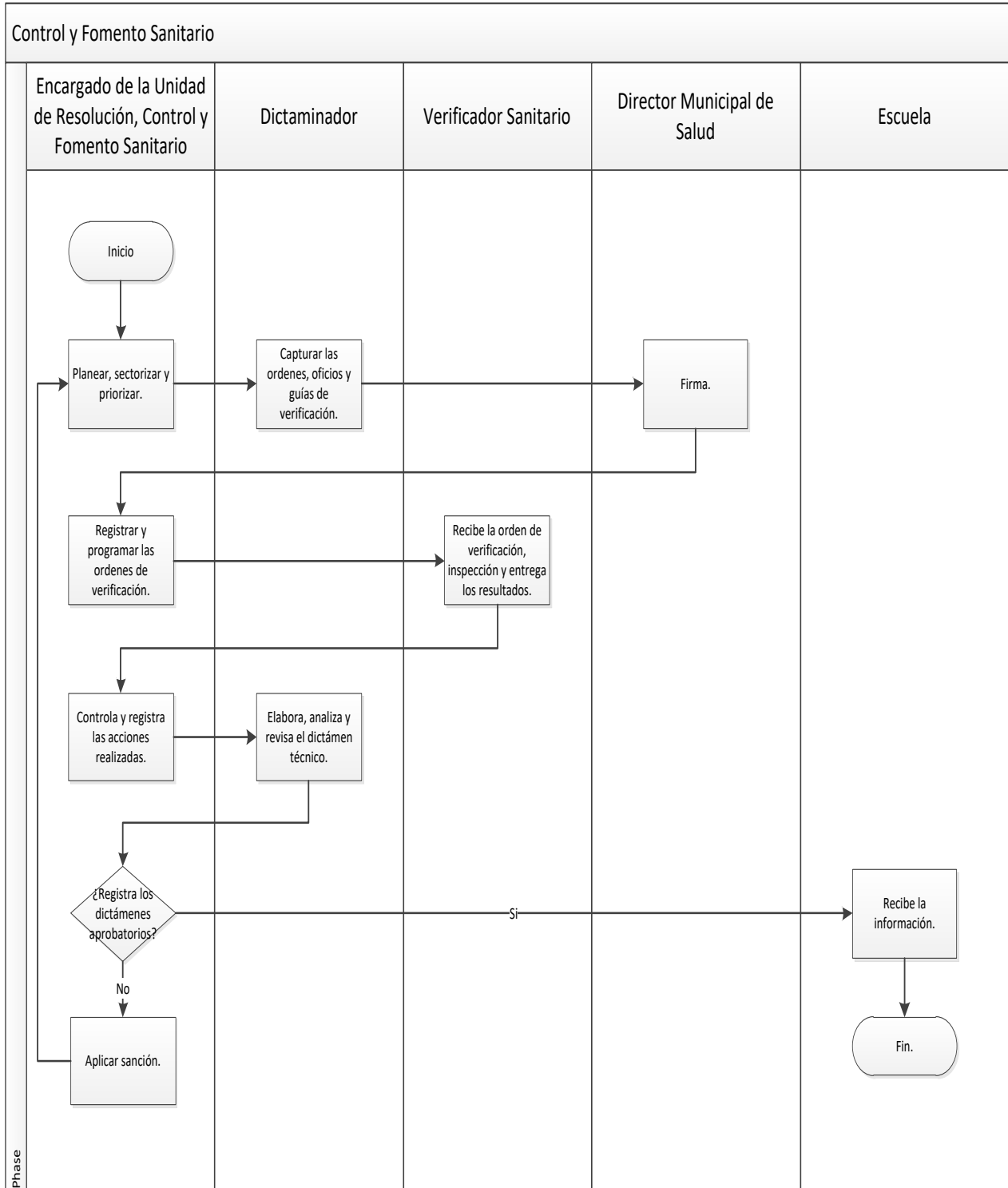
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021	2021
	CONTROL Y FOMENTO SANITARIO	sm-cel-ds-07 REVISIÓN: 01
		Página 3 de 5

5.- REGISTROS UTILIZADOS

Nombre	Área
Formato de citatorios	Dirección Municipal de Salud
Formato de comparecencia	Dirección Municipal de Salud
Formato de instructivos	Dirección Municipal de Salud
Formato de verificaciones realizadas (por día)	Dirección Municipal de Salud
Formatos de censos	Dirección Municipal de Salud
Formatos de dictamen aprobatorio o no aprobatorio	Dirección Municipal de Salud
Formatos de guías de verificación a establecimientos	Dirección Municipal de Salud
Informe de dictámenes (realizados por día)	Dirección Municipal de Salud
Informe dirigido a Secretaría de Salud	Dirección Municipal de Salud
Informes de atención a quejas y dependencias	Dirección Municipal de Salud
Informes mensuales de actividades realizadas	Dirección Municipal de Salud
Padrón de establecimientos	Dirección Municipal de Salud



6. DIAGRAMA DE FLUJO



Phase

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021	2021
	CONTROL Y FOMENTO SANITARIO	sm-cel-ds-07 REVISIÓN: 01
		Página 5 de 5

7.- VOCABULARIO

Término	Definición
Censo	Formato que mediante la elaboración de preguntas permite conocer la situación de operación y funcionamiento de un establecimiento.
Citatorio	Documento por medio del cual se convoca a una persona a comparecer ante la autoridad competente.
Orden de verificación	Documento legal en el cual se plasma la acción o acciones a realizar mediante el objeto y alcance previamente establecido y fundamentado en la ley.
Visita de verificación	Acción que consiste en observar y revisar minuciosamente las condiciones físico-sanitarias generales del establecimiento, realizado por el personal previamente identificado y capacitado.

8.- ELABORÓ, REVISÓ Y Vo.Bo.

CONCEPTO	NOMBRE Y PUESTO	FIRMA
Elaboró	Ing. Luis Enrique Zavala Maldonado. Unidad de Regularización Control y Fomento Sanitario	
Validó	Dr. Oscar Alberto Sandoval Herrera Director Municipal de Salud	
Aprobó	LAE Mónica Georgina Mendoza Cárdenas Directora General de Desarrollo Social	